

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

**REF. SUCESIÓN, 2022-00301**

INADMITIR la presente demanda de SUCESION INTESTADA del causante HERNAN TORCUATO PEREZ, instaurada a través de apoderado judicial por CLIMACO TUQUERRES PÉREZ, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que el actor en un término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. Allegar el registro civil de nacimiento que acredite el grado de parentesco del citado con el causante cuya sucesión aquí se pretende tramitar, ya que en la demanda se aduce que son hermanos y de los documentos aportados no se establece tal parentesco.

2. Dese estricto cumplimiento a lo establecido en los numerales 5º y 6º del artículo 489 del Código General del Proceso, presentando el inventario y avalúo de la totalidad de los bienes que forman la masa sucesoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 ibídem.

3. Del escrito de subsanación alléguese demanda debidamente integrada en un solo escrito con los respectivos anexos, y acredítese su envío por medio digital y/o físico al demandado (Art. 6º Decreto Legislativo 806 de 2020).

NOTIFIQUESE;



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez